



PU/461.7

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 30 DIC 2019

VISTO: los antecedentes relacionados a la observación efectuada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto de los gastos identificados con los Lotes 1677 por un monto de \$ 72.826 IVA incluido; Lote 1691 por un monto de \$ 78.080; Lote 1709 por un monto de \$36.321; Lote 1723 por un monto de \$ 22.684; Lote 1517 por un monto de \$ 288.530; Lote 1665 por un monto de \$ 13.770; Lote 1671 por un monto de \$ 139.172; Lote 1535 por un monto de \$ 23.648; Lote 1813 por un monto de \$ 1.061.805 y Lote 1814 por un monto de \$ 60.333;

RESULTANDO: dichas observaciones refieren a prestaciones efectivamente recibidas por esta Administración.

CONSIDERANDO: corresponde abonar los gastos respectivos, al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012);

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) REITERAR los gastos identificados con los Lotes 1677 por un monto de \$ 72.826 IVA incluido; Lote 1691 por un monto de \$ 78.080; Lote 1709 por un monto de \$36.321; Lote 1723 por un monto de \$ 22.684; Lote 1517 por un monto de \$ 288.530; Lote 1665 por un monto de \$ 13.770; Lote 1671 por un monto de \$ 139.172; Lote 1535 por un monto de \$ 23.648; Lote 1813 por un monto de \$ 1.061.805 y Lote 1814 por un monto de \$ 60.333, que fueran observados por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.

2°) COMUNÍQUESE.

Dr. DIEGO PASTORIN  
Director General  
de la Presidencia de la República